



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0393 - DE 2020
(23 OCT 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2020

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las Señaladas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 2012, 617 de 2000 y el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo vigésimo quinto del Acuerdo No. 043 de noviembre 26 de 2019, "**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**", establece que la asignación básica y los gastos de representación del Alcalde, serán equivalentes al tope establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a la categoría del Municipio.

Que el Municipio de Pasto, según Decreto 0373 de octubre 23 de 2019 se encuentra clasificado para la vigencia 2020, en Primera Categoría.

Que el Artículo Quinto.- del Acuerdo No. 013 de octubre 21 de 2020, "**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", establece que para determinar el salario del Alcalde Municipal, se tendrá en cuenta el límite máximo que establezca el Gobierno Nacional para los municipios de su categoría.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto No. 314 de febrero 27 de 2020, fijó los límites máximos salariales para los Gobernadores, Alcaldes y Empleados públicos de las Entidades Territoriales, la cual en su artículo tercero reza:

"LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL PARA ALCALDES. A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL AÑO 2020 Y ATENDIENDO LA CATEGORIZACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 617 de 2000, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012, EL LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL QUE DEBERÁN TENER EN CUENTA LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES PARA ESTABLECER EL SALARIO MENSUAL DEL RESPECTIVO ALCALDE SERA:

(...)

CATEGORÍA PRIMERA: \$ 14.439.012

(...)"

Que conforme a las disposiciones antes enunciadas se debe proceder a fijar la asignación salarial para el Alcalde de este Municipio para el año 2020.

Que mediante decreto 0388 del 20 de octubre de 2020, se asigna al Dr. CARLOS BASTIDAS TORRES, Secretario de Gobierno, las funciones de Alcalde de Pasto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. **0393** - DE 2020
(**23 OCT 2020**)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2020

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Fíjese para la vigencia fiscal de 2020, como asignación mensual del Alcalde del Municipio de Pasto, la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS MDA. CTE. (\$14.439.012,00) conforme a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, el cual estará constituido de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	\$8.663.407
GASTOS DE REPRESENTACIÓN MENSUAL	\$5.775.605

ARTICULO 2º: Remítase copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General (Sección Nómina) de la Alcaldía Municipal de Pasto, y a la Subsecretaria de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

ARTICULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

23 OCT 2020

CARLOS BASTIDAS TORRES

A.F ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

Decreto 0388 20/10/2020

Aprobó: **ÁNGELA PANTOJA MORENO**
Jefe Oficina Jurídica.

Revisó: **WILDER CALDERÓN MORILLO**
Asesor Grado 02